

INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2026
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2026

MINISTERIO	MINISTERIO DE MINERIA	PARTIDA	17
SERVICIO	SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Ministerio de Minería	CAPÍTULO	01

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2024	Estimado 2025	Estimado 2026	Notas
Objetivo 1. Generar políticas públicas que permitan un desarrollo sostenible e institucional del sector, incorporando mecanismos participativos, con perspectiva de derechos humanos y de crisis climática, impulsando la actividad minera en toda su cadena de valor y potenciando su contribución al desarrollo nacional.	Políticas Públicas mineras elaboradas	<i>Eficacia/Producto*</i> 1. Porcentaje de Políticas Públicas mineras elaboradas en el bienio 2025 - 2026 respecto del total de Políticas Públicas requeridas en el bienio 2025-2026	(Nº de Políticas Públicas mineras elaboradas en el bienio 2025 - 2026 /Total de Políticas Públicas mineras requeridas en el bienio 2025 - 2026)*100	50.00 %	50.00 %	50.00 %	1
Objetivo 2. Desarrollar políticas y acciones públicas contributivas a la investigación, desarrollo e innovación del sector minero, con énfasis en el encadenamiento productivo, generación de valor, diversificación de la matriz productiva y emprendimiento local.	Polít. y acciones Publicas contributivas a la Investigación, dslo e innovación del sector minero	<i>Eficacia/Producto*</i> 2. Porcentaje de Polít. y acciones Publicas contributivas a la invest, desllo e innov. del sector minero elaboradas en el bienio 2024/25 respecto de las políticas y acciones públicas requeridas para la invest, desllo e innov. del se en el bienio 2025/26	(Nº de políticas y acciones publicas contributivas Polít. y acciones Publicas contributivas a la invest, desllo e innov. del sector minero elaboradas en el bienio 2025/26/Total de políticas y acciones publicas contributivas Polít. y acciones Publicas contributivas a la invest, desllo e innov. del sector minero requeridas en el bienio	50.00 %	50.00 %	50.00 %	2

			2025/26)*100				
Objetivo 3. Fortalecer los estándares normativos y de gestión ambiental con perspectiva de género, aplicados al sector, que contribuyan al mejoramiento del desempeño socioambiental de la industria minera.	documentos técnicos con estándares normativos y/o de gestión ambiental aplicados al sector minero	<u>Eficacia/Proceso</u> 3. Porcentaje de documentos técnicos con estándares normativos y/o de gestión ambiental aplicados al sector minero creado y/o actualizado en el periodo t.	(N° de documentos técnicos creados y/o actualizados aplicados al sector minero en el periodo 2023-2026 /Total de documentos técnicos proyectados en el periodo 2023-2026)*100	100.00 %	0.00 %	100.00 %	3
Objetivo 4. Mejorar la participación ciudadana en el sector minero, con una visión acorde al respeto de los DDHH e incorporación de los pueblos indígenas, según los tratados internacionales vigentes en el país.	doc téc y/o de gestión que promueven la part ciudadana en el sector minero	<u>Eficacia/Producto*</u> 4. % de doc téc y/o de gestión que promueven la part ciudadana en el sector minero en el Bic 2025-2026 respecto del total de doc téc y/o de gestión requeridos o programados que promueven la participación ciudadana en el sector minero en el Bi 2025-2026	(N° de doc téc y/o de gestión que promueven la part ciudadana en el sector minero en el Bic 2025-2026/total de doc téc y/o de gestión requeridos o programados que promueven la participación ciudadana en el sector minero en el Bi 2025-2026)*100	50.00 %	50.00 %	50.00 %	4
Objetivo 5. Mejorar la productividad de la pequeña minería metálica, no metálica y actividades extractivas, considerando la diversidad territorial y la inclusión con enfoque género relevando su contribución al desarrollo sostenible del país.	Faenas mineras beneficiarias del concurso PAMMA que reciben asistencia y aumentan producción	<u>Eficacia/Producto</u> 5. Porcentaje de faenas mineras beneficiarias por el concurso PAMMA que reciben asistencia técnica y aumentan su producción en el periodo t respecto del periodo t-1	(N° de faenas mineras beneficiadas en el concurso PAMMA Productivo y PAMMA Equipa que aumentan su producción en el periodo (t) respecto del periodo (t-1/N° total de faenas mineras beneficiadas por el concurso PAMMA Productivo y PAMMA Equipa en el periodo t)*100	0.00 %	0.00 %	20.00 %	5

* Indicador nuevo a partir de 2026

Notas:

- 1 El compromiso implica considerar una medición bianual que facilite la gestión del producto. Al mismo tiempo y por la naturaleza de este, se entiende que el único requirente de una política pública en este sector es la autoridad de la cartera, quien definirá hasta el primer semestre del bienio los requerimientos de dicha política, por lo que todo requerimiento emitido después de dicha fecha, quedarán incorporados dentro del bienio móvil siguiente.

- 2 El compromiso implica considerar una medición bianual que facilite la gestión del producto. Se entenderá por acciones públicas a las intervenciones resultantes de la agenda de innovación y desarrollo minero definida por la autoridad del Ministerio, y contributivas al objetivo estratégico definido en ámbitos de la investigación, desarrollo e innovación en el sector minero.
En este sentido, dichas intervenciones son aquellas acciones definidas a través de bienes o servicios que el departamento provee. En lo particular y modo de ejemplo:
Bienes: Estudios, análisis, encuestas, entre otros. Ejemplo actualmente siendo desarrollado: estudio de bien público para caracterizar la oferta académica y de servicios de la academia y centros de investigación en minería.
Servicios: Intervenciones que promueven la articulación e impulso del ecosistema de innovación minero. Ejemplo actualmente siendo desarrollado: Mesa Nacional de Proveedores, que es la disposición de una mesa de trabajo para fortalecer la comunicación y levantamiento de brechas entre empresas proveedoras de la minería y entidades del sector público.
Por la naturaleza del producto, se entiende que el único requirente de una política pública en este sector es la autoridad de la cartera, quien definirá al hasta el primer semestre del bienio los requerimientos de esta, por lo que todo requerimiento emitido después de dicha fecha, quedarán incorporados dentro del bienio móvil siguiente
- 3 Se entiende por documento técnico con estándares normativos y/o de gestión ambiental aplicados al sector minero al conjunto de instrumentos legales (Leyes, normas, resoluciones, guías metodológicas, instructivos, etc.) que señalan algún tipo de regulación y/ o recomendación para la gestión ambiental elaborado por la subsecretaría de minería o por un tercero con activa participación del servicio para el mejoramiento del desempeño socioambiental del sector minero a distinta escala en un periodo determinado.
Para la gestión del indicador se considera el documento técnico denominado Plan Nacional de Depósito de relaves , el cual se estructura en base a 3 ejes: a) Seguridad, b) Ambiental, y c) Economía circular, los cuales a su vez se constituyen por distintas acciones predefinidas.
- 4 Se entiende por participación ciudadana la forma en que la ciudadanía podrá participar en la gestión, desarrollo y evaluación de las políticas públicas, planes, programas y acciones sectoriales, que son de competencia del Ministerio de Minería.
El compromiso implica considerar documentación técnica y/o de gestión ya sea Requeridos o Programados, donde Requeridos se entiende por todos aquellos ajenos a la administración del estado, siendo estos Consultas ciudadanas y/o Sociedad Civil (decreto N° 248); y se entenderá por Programados a la Cuenta Pública y el COSOC.
- 5 A. La Subsecretaría solicitará a la Empresa Nacional de Minería, la información respecto a la producción de los finos de aquellos productores mineros que le venden a dicha Empresa en el periodo t y t-1.
B. La Subsecretaría solicitará al Servicio Nacional de Geología y Minería, la información respecto a la producción mensual de los titulares de planta de tratamiento o poder de compra de minerales y sus proveedores (pequeños mineros que no venden a ENAMI). Para dichos efectos se considerará la información que por factibilidad y en virtud de la aplicación gradual de la normativa Sernageomin haya recibido.

Lo anterior de acuerdo con el Decreto 1, de 12 de enero de 2024, que modifica decreto supremo N° 132, de 2002, del ministerio de minería, que aprueba el reglamento de seguridad minera, en el sentido que indica:

3. Modificase el artículo 610 en los siguientes términos:

a) Sustitúyase el literal a. por el siguiente:

"a. En forma trimestral, las estadísticas mensuales de mano de obra utilizada y accidentes ocurridos en el periodo anterior, en las plataformas establecidas por el Servicio, sin perjuicio que estas podrán ser informadas en cada proceso de fiscalización, o requeridas por oficio.

Todo titular de planta de tratamiento o poder de compra deberá informar al Servicio de las estadísticas mensuales de compras de minerales y sus proveedores, lo cual deberá realizarse por medio de los formularios y plataformas que el Servicio disponga para tal efecto."

C. Para efectos de la medición se considerarán los mismos periodos de referencia para el año t-1 y año t, asimismo la meta propuesta parte del supuesto de que el precio del cobre se mantendrá alto durante el año t.

D. Se entiende por faenas mineras beneficiadas aquellas faenas mineras beneficiadas de la minería metálica.